



RAD. No. 2021- 564

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL – Menor

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sírvase proveer. Barranquilla, 7 de octubre de 2021.

La Secretaria,

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, siete, (07) de octubre de dos mil veintiún (2021).**

RADICADO : 2021-564 Menor
PROCESO : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO : MELISA MARIA LOBO CORTES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 468 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 040-436639 ubicado en CARRERA 71 · 93 – 37 APARTAMENTO No. 0517 BLOQUE 5 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TIVOLY PLAZA, de la ciudad de Barranquilla, de propiedad de **MELISA MARIA LOBO CORTES**. Líbrese el oficio de embargo a la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f71c6a5afee4d4fb93c72744c565a03e2d028605acb59fc203198a1ff3f999c

Documento generado en 07/10/2021 11:14:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>